

(Enero 27 de 2015)***Por la cual se concede prórroga una licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0020 del 25 de Enero de 2013, otorgó licencia a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS con NIT. 890.703.779-5, para adelantar la modificación en primer y segundo piso, en un área de 477.09 m², y la ampliación en primero, segundo y tercer piso, en un área de 3,336.04 m², de la zona de plataforma de parqueaderos del proyecto denominado Conjunto "PARQUE CENTRAL", conformado por diecinueve (19) torres para vivienda multifamiliar de interés social (VIS) en conjunto cerrado, en cinco (5) pisos y con cubierta en teja cada una, con plataforma de parqueaderos en tres pisos, tres (3) locales comerciales y equipamiento comunal, con un área construida para comercio de 309.50 m² y un área para vivienda de 29,274.77 m², para un área total de construcción de 29,548.27 m², con cuatro (4) apartamentos por piso, para un total de trescientos ochenta (380) apartamentos, con trescientos sesenta y cuatro (364) parqueaderos privados, sesenta y tres (63) de visitantes, (incluye cinco (5) para discapacitados); diez (10) al exterior para usufructo de los locales comerciales (2 privados y 8 de visitantes incluido uno (1) para discapacitados), ubicados en bahía Calle 24, para un total de cuatrocientos treinta y siete (437) parqueaderos, proyecto ubicado en la Carrera 2 Sur No. 22-89 del barrio Las Ferias en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 27,745.88 m², con un área de afectación por Calle 24 de 31.70 m², un área de afectación por Carrera 2 Sur de 2,302.52 m², un área de afectación Colector de 1,765.45 m² y un área por zona no edificable A1-2 de 4,115.35 m², con un índice de ocupación de 44.36%, con matrícula inmobiliaria No. 350-195890 y ficha catastral 01-03-0071-0082-000.

Que la resolución No. 73001-1-13-0020 del 25 de Enero de 2013, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de su fecha de ejecutoria, la cual se produjo el día 08 de Febrero de 2013, por lo cual se encuentra vigente hasta el 07 de Febrero de 2015.

Que el señor JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT con C.C. 79.143.313, en su calidad de representante legal suplente de la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. con NIT. 890.703.779-5, radicó ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, bajo el No. 73001-1-15-0026 del 21 de Enero de 2015, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada mediante resolución No. 73001-1-13-0020 del 25 de Enero de 2013, dentro del plazo establecido por la ley.

Que la Arquitecta NATALIA FERIA MEDINA con Matrícula No. 25700-61524, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de las obras.

Que mediante oficio anexo a la solicitud, el señor JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT, certifica que la totalidad de las unidades, son de propiedad de la sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S, considerando que aún no se han enajenado.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010 es viable prorrogar el plazo de la licencia.

M-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0013
(Enero 27 de 2015)
Por la cual se prorroga una licencia de construcción

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de un (1) año el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0020 del 25 de Enero de 2013 a la sociedad **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S**, con NIT. 890.703.779-5 para la terminación de las obras de construcción de la zona de plataforma de parqueaderos del proyecto denominado Conjunto **"PARQUE CENTRAL"**, aprobado inicialmente mediante resolución No. No. 73001-1-11-0167 del 01 de Agosto de 2011, el cual está conformado por diecinueve (19) torres para vivienda multifamiliar de interés social (VIS) en conjunto cerrado, en cinco (5) pisos y con cubierta en teja cada una, con plataforma de parqueaderos en tres pisos, tres (3) locales comerciales y equipamiento comunal, con un área construida para comercio de 309.50 m² y un área para vivienda de 29,274.77 m², para un área total de construcción de 29,548.27 m², con cuatro (4) apartamentos por piso, para un total de trescientos ochenta (380) apartamentos, con trescientos sesenta y cuatro (364) parqueaderos privados, sesenta y tres (63) de visitantes, (incluye cinco (5) para discapacitados); diez (10) al exterior para usufructo de los locales comerciales (2 privados y 8 de visitantes incluido uno (1) para discapacitados), ubicados en bahía Calle 24, para un total de cuatrocientos treinta y siete (437) parqueaderos, proyecto ubicado en la Carrera 2 Sur No. 22-89 del barrio Las Ferias en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 27,745.88 m², con un área de afectación por Calle 24 de 31.70 m², un área de afectación por Carrera 2 Sur de 2,302.52 m², un área de afectación Colector de 1,765.45 m² y un área por zona no edificable A1-2 de 4,115.35 m², con un índice de ocupación de 44.36%.

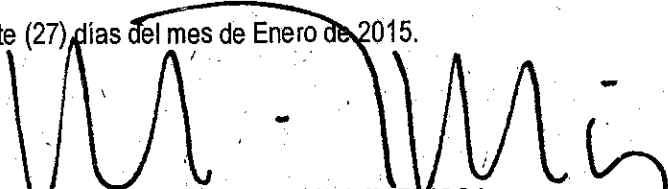
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **27 ENE. 2015**

Dada en Ibagué, a los **28 ENE. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA: 